



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE AGOSTO DE 2020

No. 419

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se determinó el destino final de diversos bienes muebles, de los que se declaró la extinción de dominio 4

##### Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual, se informa que la persona titular de la Subdirección de Control de Directores Responsables de Obra, Corresponsables y Revisores del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, llevará a cabo la actividad que se indica 5

##### Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia”, para el ejercicio fiscal 2020 6

##### Alcaldía en Iztacalco

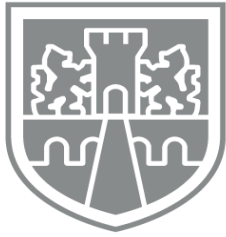
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la demarcación territorial, para el ejercicio fiscal 2020 9
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria del segundo encuentro de talentos, por la tolerancia y la diversidad denominado, “Guerra de Bandas”, para el ejercicio fiscal 2020 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, para el ejercicio fiscal 2020	29
<b>Alcaldía en Iztapalapa</b>	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 64 a 67 años y no cuentan con el apoyo de algún otro programa de ayuda económica federal o local”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 30 de enero del 2020	32
◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Sistema Público de Cuidado, alcaldía de Iztapalapa 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 22, Tomo II, el 31 de enero del 2020	40
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Ingreso Familiar de Emergencia. MERCOMUNA”	43
<b>Alcaldía en Gustavo A. Madero</b>	
◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Dignificamos tu Casa, ejercicio 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 17 de marzo de 2020	49
◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejorando el Entorno, pintura para unidades habitacionales 2020”	54
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FAIS 2020 (25P600)	62
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las acciones a realizar con recursos de origen federal FORTAMUN 2020 (25P100)	64
<b>Fiscalía General de Justicia</b>	
◆ Aviso FGJCDMX/27/2020 por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del comité de administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	67
<b>Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas</b>	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante Acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte	68
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
◆ <b>Secretaría del Medio Ambiente.-</b> Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-141-2020.- Convocatoria 032.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en Alcaldía Benito Juárez (2a etapa), Ciudad de México	69
◆ <b>Secretaría de Obras y Servicios.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/030/2020 y DGSUS/LPN/031/2020.- Convocatoria 013.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana para senderos seguros para peatones grupos 1 y 2	73
◆ <b>Servicios de Salud Pública.-</b> Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, números EA-909007972-I8-2020, EA-909007972-N9-20, EA-909007972-N10-20 y EA-909007972-I11-20.- Convocatoria Múltiple 05/20.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, de laboratorio y electromecánico, adquisición de muebles de oficina y estantería y equipo de cómputo y tecnologías de la información y equipos y aparatos audiovisuales	76
◆ <b>Edictos (1)</b>	79



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN IZTACALCO

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**, Titular de la Alcaldía en Iztacalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 apartado A fracción I la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 29 y 35 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 81, 97, 101, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, UBICADAS EN TODA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### OBJETIVO

El objetivo general de esta Acción social de desarrollo social radica en coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales que se encuentran en la Alcaldía de Iztacalco, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes y así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes, a través de la organización condominal y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Por otra parte, los objetivos específicos radican en los siguientes:

- Realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las áreas comunes de las unidades habitacionales y/o condominios.
- Fomentar la participación de los habitantes en la toma de decisiones colectivas y en la administración y supervisión ciudadana en el entorno socio urbano.
- Establecer una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

### CONVOCA A

Población que habite en unidades habitacionales y/o condominios que se encuentren dentro de la Alcaldía de Iztacalco y que dichas unidades presenten deterioro o necesidad de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes.

### BASES

**PRIMERA.-** Para el ejercicio 2020 se tiene programado apoyar hasta 20 unidades habitacionales que se encuentren dentro de la Alcaldía de Iztacalco, de acuerdo con el presupuesto asignado para mantenimiento preventivo y/o correctivo de las áreas comunes de unidades habitacionales y/o condominios.

El apoyo económico otorgado con motivo de la acción social, podrá realizarse por los siguientes conceptos, los cuales son generales, más no limitativos:

- Mantenimiento de redes de agua potable y/o drenaje,
- Bardas perimetrales,
- Trabajos de herrería
- Impermeabilización,
- Lavado de cisternas y tinacos,

- Piso de concreto hidráulico, concreto asfáltico y adoquín,
- Pintura

En ningún caso podrá seleccionarse más de dos trabajos a realizarse por unidad habitacional.

### **SEGUNDA.-TEMPORALIDAD**

Esta acción social comenzará su operación el 31 de agosto de 2020.

Concluirá operaciones el 31 de diciembre de 2020.

### **TERCERA.- REGISTRO**

Del 31 de agosto al 2 de septiembre, los interesados en participar en la selección de unidades habitacionales y/o condominios, deberán acudir a la ventanilla de atención para acciones sociales ubicada en el edificio B planta baja de la Alcaldía, en un horario de 10:00 am a 14:00 horas a fin de presentar la solicitud en formato libre, que contenga los datos siguientes:

### **CUARTA.- REQUISITOS**

- Solicitud dirigida al Titular de la Alcaldía Iztacalco:
- Nombre del o los solicitantes,
- Domicilio y teléfono del o los solicitantes.
- Deberá especificar el trabajo o trabajos propuestos para el mejoramiento de su Unidad Habitacional y/o condominio.
- Nombre de la unidad habitacional y/o condominio que se pretende beneficiar, misma que debe encontrarse dentro de la Alcaldía Iztacalco.
- Domicilio exacto de la unidad habitacional y/o condominio.
- Indicar años de antigüedad de la unidad, contados a partir de la entrega de la unidad habitacional.
- La unidad habitacional y/o condominio, deberá tener una antigüedad de 5 años, o superior.
- Asimismo deberá proporcionar al escrito, lo siguiente:
- Copia de credencial para votar (IFE o INE) del o los solicitantes, o bien otra identificación oficial (Pasaporte, Cédula Profesional, etc.).
- CURP de la o las personas que ingresan la solicitud.
- Comprobante de domicilio del o los solicitantes, no mayor a tres meses.
- Copia de la documentación con la que se acredite el tiempo de antigüedad de la unidad habitacional y/o condominio.
- Evidencia fotográfica suficiente en la que se puedan observar los daños que presenta la Unidad Habitacional y/o condominio y/o que muestre las condiciones actuales del inmueble que se pretende mejorar y/o dictámenes de protección civil, de obras de SACMEX, de Comisión de Electricidad o bien, algún otro elemento que decidan presentar al Comité de Evaluación y Dictaminación para su mejor evaluación en caso de que los solicitantes no sepan donde realizar estos trámites se les brindará asesoría al momento de realizar su solicitud.

**QUINTA.-** En el caso de contar con apoyo económico por parte del programa social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales”, para el ejercicio 2020, no se podrá ser beneficiario de la presente acción social.

El ingreso de la solicitud de inclusión de la Acción Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales” ejercicio 2020, no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**SEXTA.- CAUSALES DE BAJA**

La Alcaldía a través del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de Iztacalco, a petición de la Jefatura de la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, podrá dar de baja a las unidades habitacionales y/o condominios beneficiarios en los siguientes casos:

- Cuando se compruebe que la información de la solicitud no es verídica.
- Cuando no se haya conformado el Comité Comunitario de la Unidad Habitacional y/o condominios que serán beneficiados.
- Cuando no se presenten al menos el 30% de las identificaciones de los vecinos que efectivamente residan en la Unidad Habitacional y/o condominios, en caso de que sean más de 200 viviendas; o bien el 50% + 1 de la identificaciones si son menos de 200 viviendas.
- Cuando no se cumpla con las obligaciones contenidas en el contrato de obra y supervisión, así como en el convenio de concertación.
- Cuando el recurso para la aplicación de la acción social se agote o por causas externas exista un recorte presupuestal.
- Cuando no cumpla oportunamente con los requisitos y las etapas de instrumentación de la acción social.
- Cuando exista controversia vecinal por los trabajos a realizar.

**SÉPTIMA.-** En cada una de las etapas de la operación de esta acción social se respetaran y acataran las medidas de sana distancia y del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

**Esta Acción Social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones sociales con políticos electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Acción Social, “Apoyo para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el ejercicio fiscal 2020. El cual tiene su fundamento en el Artículo. 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o trámite para participar en la Acción Social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales” a cargo de la Alcaldía de Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2020. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es el Subdirector de Vivienda y Atención a la Comunidad Alfonso Valverde Medel. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la oficina de Información Pública, ubicada en Avenida Río Churubusco y Avenida Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio. B planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, Ciudad de México, a 21 de agosto del 2020.

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

(Firma)

**ALCALDE DE IZTACALCO**